



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y  
rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario,  
2022

#### **TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

#### **AUTOR:**

Julca Herrera, Sergio Saul ([orcid.org/0000-0001-6281-477X](https://orcid.org/0000-0001-6281-477X))

#### **ASESORES:**

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar ([orcid.org/0000-0002-2126-2769](https://orcid.org/0000-0002-2126-2769))

Mg. Salas Velasquez Napoleon Armstrong ([orcid.org/0000-0002-6784-8335](https://orcid.org/0000-0002-6784-8335))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO – PERÚ  
2023**

## DEDICATORIA

“Dedicar a Dios, creador del mundo. A mi padre Nicolas Julca quien se encuentra a lado de Dios y en especial a mi madre Emilia Herrera de Julca por brindarme su apoyo, por su gran amor, por su anhelo de un futuro diferente para mí, es mi mayor orgullo, es mi gran deseo de vida.

**Sergio**

## **AGRADECIMIENTO**

“Por siempre agradecido a mi asesora Dra. Gabriela del Pilar Palomino Alvarado al impartir sus conocimientos, por su gran ayuda incondicional al dirigir y orientarme en la realización de esta tesis, la llevare siempre presente que nuestro padre celestial llene de bendiciones su hogar por su inmensa paciencia”.

**El autor**



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", cuyo autor es JULCA HERRERA SERGIO SAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>   |
|---|--|
| PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR<br><b>DNI:</b> 00953069<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-2126-2769 | Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 05-08-2023 06:45:49 |
| SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG<br><b>DNI:</b> 01311595<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-6784-8335   | Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 05-08-2023 22:19:42    |

Código documento Trilce: TRI - 0641405



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, JULCA HERRERA SERGIO SAUL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| JULCA HERRERA SERGIO SAUL<br><b>DNI:</b> 19878352<br><b>ORCID:</b> 0000-0001-6281-477X | Firmado electrónicamente<br>por: SJULCAH el 21-07-<br>2023 19:13:23 |

Código documento Trilce: INV - 1232741

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |           |
|---|-----------|
| CARÁTULA .....  | i         |
| DEDICATORIA.....  | ii        |
| AGRADECIMIENTO.....   | iii       |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....                    | iv        |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....                     | v         |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS.....                                       | vi        |
| INDICE DE TABLAS.....   | vii       |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....  | viii      |
| RESUMEN.....  | ix        |
| ABSTRACT.....   | x         |
| <b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>                                     | <b>1</b>  |
| <b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>                                   | <b>4</b>  |
| <b>III. METODOLOGÍA.....</b>                                    | <b>10</b> |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                        | 10        |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización ..... | 17        |
| 3.3. Escenario de estudio .....                                 | 11        |
| 3.4. Participantes .....  | 12        |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....       | 12        |
| 3.6. Procedimiento.....   | 12        |
| 3.7. Rigor científico.....                                      | 13        |
| 3.8. Método de análisis de datos.....                           | 13        |
| 3.9. Aspectos éticos.....                                       | 13        |
| <b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>                         | <b>14</b> |
| <b>V. CONCLUSIONES .....</b>                                    | <b>23</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>                                | <b>25</b> |
| REFERENCIAS .....   | 27        |
| ANEXOS.....   | 28        |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Matriz de categorización apriorística ..... | 25 |
| Tabla 2. Matriz de consistencia .....                | 26 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1. <i>Consideración sobre la efectiva labor de los servicios comunitarios</i> ..... | 14 |
| Figura 2. <i>Importancia de realizar la rehabilitación</i> .....                           | 15 |
| Figura 3. <i>Razones para que no se logre los objetivos de rehabilitación</i> .....        | 17 |
| Figura 4. <i>Importancia de realizar la reinserción social</i> .....                       | 19 |

## RESUMEN

El objetivo general: El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad como pena alternativa beneficiará a la ciudadanía, el tipo de estudio es básica el cual recibe el nombre de investigación práctica o empírica, asimismo el diseño de estudio es de orientación propositiva. Los participantes de la investigación están conformados por los profesionales del establecimiento penitenciario de Tarapoto y del establecimiento de medio libre INPE Tarapoto, que son 06, se ha utilizado como técnica la entrevista e instrumento guía de entrevista.

De lo resultados se tiene que el entrevistado 1 considera que falta interés por parte de las autoridades locales y el poder para hacer un trabajo efectivo. Por otro lado, el entrevistado 2 opina que se realiza una labor efectiva, ya que los sentenciados tienen facilidades para cumplir con sus jornadas laborales sin abandonar su trabajo, aunque destaca el riesgo de abandono y problemas en la notificación.

De la investigación se concluye que el cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad es medio toda vez que los magistrados tienen en cuenta aspectos como antecedentes, el delito que fue sentenciado, así como los hechos de carga procesal y actuación de la defensa técnica.

**Palabras clave: Prestación de servicios comunitarios, rehabilitación, reos, centro penitenciario, delito.**

## ABSTRACT

The general objective: The fulfillment of the sentence of provision of services to the community as an alternative sentence will benefit the citizenry, the type of study is basic which is called practical or empirical research, likewise the study design is purposeful. The participants of the research are made up of professionals from the prison of Tarapoto and the establishment of free environment INPE Tarapoto, which are 06, the interview and interview guide instrument have been used as a technique.

From the results, interviewee 1 considers that there is a lack of interest on the part of the local authorities and the power to do an effective job. On the other hand, interviewee 2 believes that effective work is being carried out, since the sentenced have facilities to fulfill their working hours without leaving their job, although he highlights the risk of abandonment and problems in notification.

From the investigation, it is concluded that compliance with the sentence of providing services to the community is medium, since the magistrates take into account aspects such as background, the crime that was sentenced as well as the facts of procedural burden and performance of the technical defense.

**Keywords: Provision of community services, rehabilitation, inmates, penitentiary center, crime**

## I. INTRODUCCIÓN

Torres (2015) A nivel nacional, tribunales independientes y Juzgados de Investigación Preparatoria emitieron condenas para prestación de los servicios públicos, amparados por los artículo 32º y 34º del Código Penal, que establecen “Sanciones que limitan derechos previstos en los dos primeros párrafos (prestación de servicios sociales y restricción de días libres) utilizadas como uso privado...”, al indicarse, se sustituye por todo delito, el cual y una forma alternativa de prisión, es decir, donde la pena se sustituye por la sentencia del juez no más de 4 años.

Peña (2014) La pena de servicio comunitario es un nuevo método introducido en nuestro derecho penal en 1991, y aceptado por el derecho comparado, la experiencia práctica durante 23 años de nuestra abogacía no dio buenos resultados, algunos investigadores de este caso hablan bien de esta sentencia como una buena forma de reconciliar al reo sin separarlo de la familia suya, en este caso hablan de ello, la posibilidad de extender su uso a otros delitos menos graves como el uso independiente sancionador.

Brindar servicios comunitarios de acuerdo con los lineamientos constitucionales destinados a la formación, rehabilitación y reintegración de los detenidos a su comunidad; ya que su funcionamiento y uso debe permitir que los infractores sean castigados, sin afectar la estabilidad de la sociedad y la familia, y al mismo tiempo hacer más efectivo el ordenamiento jurídico para que no quede impune la acusación penal, para crear castigo por conveniencia. represalia contra el condenado público que violó las condiciones previstas por el Art. 34º C.P.

Asimismo, las condiciones en ejecución sobre decisiones a provisión de servicios públicos, establecidas conforme a ley en tres etapas: cargos forzados, cargos y casos sobreseídos. A mayo de 2007 había 2,539 personas sentenciadas, el número de personas bajo juramento (Vázquez, 2007) que están ejecutando sentencia es de 1,420 por pena cumplida, y que fueron remitido a los juzgados respectivos 257 sentenciados; la población que abandono por diversos motivos 287; y la población por resistencia a la notificación se le ha tenido que reiterar y han cambiado de domicilio, 185 sentenciados.

En el 2012, Bravo informó que “solo el 32% de las sentencias referidas al INPE se dan a nivel nacional”. Es decir, el 78% de los reos denunciados al INPE no han cumplido su condena. Asimismo, Palacios (2009) señala que “los jefes de departamentos de recepción visitaron y confirmaron a través de sus representantes que algunos presos fueron enviados a cumplir su condena en 2008”. También se reveló que los centros de acogida están bajo la administración del INPE, pero algunos indicaron que funcionarios de este organismo no los visitan. Algunos tenían miedo de recibir a los sentenciados y de estar en sus instituciones, porque podían sufrir algún atentado a sus bienes o propiedades, decidieron hacer como si los hubieran recibido, entregándoles una carta que decía "trabajo hecho".

Los Magistrados de Paz tienen competencia para imponer la pena de servicio comunitario por delitos tipificados como faltas; En particular, los problemas observados en la magistratura de Paz de Tantara - Castrovirreyna son multifacéticos: después de recibir la sentencia condenatoria y de haber leído las sentencias penales, los sentenciados no acuden a la sede del INPE en la ciudad de Huancavelica, sino que son asignados a alguna institución receptora, donde la pena se cumple por el trabajo asignado, estas situaciones son un problema en la ejecución de la pena, lo que lleva a la no ejecución de la misma, y ningún organismo de ejecución está interesado en ejecutar la pena, los servicios proporcionados comunitariamente para cumplir las reglas son simbólicas. Por otro lado, Vélez (2005) dice que “brindar de servicios sociales fue ineficaz por carecimiento en mecanismos efectivos y coercitivos para hacer efectiva su implementación y se convierten en castigos simbólicos”.

Asimismo, los coordinadores personales de la autoridad administrativa penitenciaria (INPE) no se comunican constantemente con el juez sentenciador. por otro lado, las personas beneficiarias del servicio gratuito tampoco estarían en contacto con los coordinadores de personal encargados de la ejecución de la pena. Además, es muy difícil para el personal a cargo del INPE verificarlos y controlarlos, estos problemas relacionados con la ejecución de sentencias estarían empíricamente justificados por la distancia que Tantara-Castrovirreyna, la Magistrada de paz en la región de Huancavelica, tiene en la relación. la capital de la región y es difícil acceder a los medios comunicativos; Digo que estas razones no es posible detener la aplicación de penas de servicio comunitario en los juzgados

de condado, porque han dado resultados positivos en las grandes ciudades del país, y sería una buena oportunidad para extenderlo a otros delitos. no importa que el condenado no pudiera pagar la multa debido a pobreza significativa el medio rural en la zona.

Por todos los detalles, se formula el siguiente problema: ¿De qué manera se cumple la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022, y como problemas específicos: 1) ¿Cuál es la percepción del cumplimiento de la pena de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022?, 2) ¿Cuál es la percepción sobre el cumplimiento de la rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022?

La justificación por conveniencia se encuentra sustentación en la utilidad que va a tener la investigación para futuras propuestas y asimismo servirá como antecedente para el desarrollo de los aspectos fundamentales. Por relevancia social nos permite conocer el impacto de la investigación dentro de nuestra comunidad a fin de conocer el tratamiento y por ende la rehabilitación de los sentenciados dentro de nuestra sociedad y reincorporarlo a nuestro medio, la importancia de la teoría está relacionada con la ejecución de la sentencia y la rehabilitación del recluso. Las implicancias prácticas de una investigación van referidos a los problemas que ayuda a resolver dentro de nuestra investigación y esperando que sea útil en la sociedad y la utilidad metodológica está sustentado en los criterios propuestos por la Universidad Cesar Vallejo- Filial Tarapoto.

De lo mencionado, se describe el objetivo general: El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad como pena alternativa beneficiará a la ciudadanía; y como objetivos específicos: i) Describir el cumplimiento de la pena de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022 ii) Conocer el cumplimiento de la rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022.

Finalmente se demuestra la hipótesis: El cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación al sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022, permitirá conocer los fundamentos teóricos y el beneficio social.

## II. MARCO TEÓRICO

Rodríguez (2018), ha establecido 3 tipos establecidos en la normativa peruana que permite prestar servicios a la comunidad, otorgando sentencias autónomas y sustitutivas. Siendo la Institución Penitenciaria, el Juez se convierte en el menda más levantado en todo el proceso, incluida la realización de la sentencia, y a quienes tienen un papel importante en este modelo se les asignan roles claros y diferenciados. Esto ayuda a tomar decisiones fuertes y rápidas. Es deseable que el poder judicial abandone en lo posible el uso de penas de prisión, en contraposición a las destinadas al servicio de la comunidad.

Por su parte, Ramos (2019), dice que la disciplina de servicio público tiene sus ventajas: reeducación, resocialización y la rehabilitación del reo. La falta de conocimiento sobre la prisión alternativa frente a la sentencia privativa de libertad siendo principales razones del bajo número de su uso, así como la falta de desarrollo de la teoría y regulación normativa. Por lo tanto, es importante saber que la pena de servicio comunitario es más eficaz y más útil que la pena de castigo. Además, mediante el control y registro a través del Registro Nacional de sentenciados a la Pena de Prestación de Servicios a la Comunidad ("RENSPSC"), en ese sentido es posible contar con información actualizada sobre juzgados penales, condenados, procedimientos, seguimiento de línea, tasa de seguimiento de línea y más utilizando herramientas en tiempo real.

De igual forma, Valverde (2021) sugiere que, la presente investigación partió del hecho de que había poca legislación en la corte peruana para garantizar los derechos humanos. Por tal motivo se consideró como tema de investigación el suburbio legítimo de La Libertad. Parte en mostrar el problema real del presente, el uso de los servicios públicos que brindan los juzgados; Posteriormente se establecieron los fundamentos teóricos del sistema licito en el Perú, así con una descripción en los deberes que se atribuyen a los ciudadanos, con especial énfasis en la teoría y la gobernanza nacional e internacional; desconociendo el uso de los servicios sociales como alternativa o de sanción para promover su desarrollo, bienestar social y reinserción social.

Machaca (2018) concluye que las razones que limitan el uso de la justicia social son ocasionadas por la cultura del riesgo en nuestra sociedad y el sistema de

justicia, basado en el castigo, prefiere prisión a otros métodos. Para la enseñanza se tienen en cuenta las diferencias de aprendizaje. Es importante el aporte que trae el trabajo de investigación Zamora (2021), ya que en los tribunales es necesario examinar otras sanciones que no son la ejecución de sentencias. Para Roxín (1999) en un enunciado sobre los conceptos de delito y la finalidad de la sentencia, según la opinión del autor sobre el derecho penal, la finalidad de la sentencia debe ser diferente para cada caso.

Torres (2021) Teoría relacionada con la naturaleza del castigo, esta teoría no se utiliza para acusar a las personas, para ser auxiliadas, sino para llevar a cabo el castigo que da, queda la culpa del escritor. Detrás de la teoría relacionada con el tipo de castigo encontramos la ley del Talión Torres (2021). Por su parte, Hegel y Kant se sumaron a la idea de rechazar las medidas morales como razón y la amenaza como explicación de la finalidad del castigo para Torres (2021). Por otro lado, Salazar (2014) señala que la teoría ha jugado un papel importante, ya que, en la naturaleza de cualquier tipo de castigo, este se castiga en forma de evento negativo. En otro caso, la Corte Constitucional (2020) en sus sentencias indica que los cambios y las amenazas son el fin de la sentencia.

En cuanto a la teoría relativa a la figura de prevención de una determinada especie, esta teoría es la opuesta a la teoría de la venganza. Pretende intimidar al autor de los futuros delitos que cometerá en la sociedad, y también implica que esa es la naturaleza de Prevención, Torres (2021). Contrariamente a la teoría de la venganza, Racca (2014) resocializa y afirma que se trata de proteger tanto al sujeto como a la sociedad, no a través de la eliminación o expulsión, sino a través de su integración en la sociedad. También define a los sujetos que no necesitan rehabilitación social, distinguiendo a los sujetos imprudentes y ocasionales, también se aplica a los que han cometido delitos graves. Debido a esto, la misión de desarrollar una forma de rehabilitar a los delincuentes ha resultado en la ausencia de un sistema de justicia internacional.

En cuanto a la teoría de la prevención general, es una teoría tradicional que no reconoce la finalidad del castigo como represalia. Aquí también habla de prevención del delito, pero no se trata del tema, se trata de la sociedad misma, de los sistemas jurídicos. Además, Navarro (1999) enumera tres metas: aprendizaje, motivación

social; la confianza en el campo del derecho que se suscita en la sociedad por la justicia en el campo penal; Esta confianza surge cuando la propia sociedad ve que la ley se está aplicando correctamente; y finalmente, la meta es la domesticación, que comienza cuando el sistema judicial es pacificado.

Para Mendoza (2013), esta teoría, al igual que la teoría de la prevención especial, tiene muchos aspectos negativos tanto de carácter teórico como práctico, ya que no tiene en cuenta parámetros de duración de la pena. De igual forma, Fernández y Olivera (2019) consideran que el bullying no sirve para reducir la delincuencia y que la reinserción social debe beneficiar a la persona que comete el delito, finalmente la teoría general de la prevención muestra características similares frente a la teoría de ser castigado por falta de impulso a la ejecución de la pena. En el estudio de Cahuana (2005), las características de los servicios prestados a la comunidad fueron presentados como servicios gratuitos, con el consentimiento del penado, relacionados con el trabajo.

En cuanto al servicio gratuito, consiste en el trabajo gratuito que se realiza con el importante detalle de las penas por los servicios prestados a la comunidad. Esta actividad a realizar vulnera el derecho a la remuneración. Torres (2021) Para Lozano (2018), este aspecto haría inconstitucional la tipificación como delito de la prestación de servicios sociales ya que el “trabajo no remunerado” estaría constitucionalmente prohibido. Sin embargo, según Jescheck (1980), la imposición de esta pena con el consentimiento del condenado también incluiría el permiso para prestar asistencia gratuita. Asimismo, en diversos actos jurídicos, la gratuidad del trabajo no se refiere a los gastos relacionados con la ejecución de la pena, tales como el costo de vida y multas. El consentimiento del condenado, este aspecto es necesario porque el trabajo por la comunidad se hace en el respeto del derecho a la libertad de cada persona. Por otro lado, García (2015) recuerda que leyes como la doctrina comparada han adoptado el consentimiento del condenado como condición necesaria para la ejecución de una pena social.

El servicio de carácter laboral es el contenido del servicio prestado al condenado; puede incluir actividades de cualquier tipo, incluidas las especializadas. De otra manera, es necesario recordar que cualquier obra a realizar debe hacerse considerando la integridad y honra de la persona sentenciada. Torres (2021).

Dávalos (2013) menciona dos aspectos que se deben tener en cuenta: el primero, Lo que se puede imponer a los condenados es el trabajo humillante. Y de acuerdo a su estado penal, lo segundo, no se le indicará dónde se prestará el servicio ni cómo se realizará el trabajo, acreditando el cumplimiento de la pena. Lóvaton (2018) recuerda que la doctrina comparada ha establecido los criterios según los cuales se aplica a los servicios prestados a la comunidad: por un lado es gratuito, por otro lado es público ya que el condenado actúa en un marco público o privado interesará a la sociedad, en tercer lugar, debe realizarse en el tiempo libre del recluso sin afectar sus actividades, en cuarto lugar, es limitada ya que las actividades se desarrollan en días, como en el punto quinto, debe realizarse dentro de un ventana de tiempo establecida, y también el punto seis, que debe ser vigilado como el punto siete, la actividad a realizar debe ser digna sin perjuicio de la dignidad de la persona, bajo el punto ocho debe ser voluntaria para evitar la confusión con la obligada mano de obra.

A pesar de este último punto, Brandariz (2009) menciona que se requiere el consentimiento del reo para cumplir la pena, lo que plantea un argumento donde el Art. 34° C.P. habla sobre “compulsión de trabajar gratis”. Además, el Decreto Ley N° 1191 citado en el apartado 15 voluntariamente. En este sentido, Boldova (1998) recuerda que la finalidad de los servicios prestados a la comunidad es la persecución, a fin de evitar algunas desventajas que experimentan durante el encarcelamiento, lo que significa que la separación del condenado de la sociedad y la participación en ella interesaría. Si bien Sanz (2000) plantea que su finalidad es facilitar la nueva detención de un condenado, Evite el tiempo en la cárcel al involucrar al público en la sentencia. Finalmente, Mapelli y Terradillos (1996) creen que su objetivo es promover la solidaridad con la sociedad a través de una serie de actividades de bienestar social.

Luego se presentan las aproximaciones conceptuales de los tratados a las categorías conceptuales: La sanción restrictiva de los derechos, definida como unos instrumentos procesales regulados por la ley, como fin tendiente a limitar la privación inexigible de la libertad Saldarriega, (1990). El servicio comunitario se refiere a un recluso al que se le exige realizar un número específico de horas de trabajo de tiempo libre sin ocasionar gastos económicos hacia la comunidad y en beneficio de los necesitados o de la comunidad, Neto (2003).

En cuanto a la dirección de los medios libres, comprende las áreas que encontramos en el INPE como psicología, trabajo social, educación, derecho, entre otras. Su objetivo es garantizar que los presos que alternativamente reciben castigo sin estar privados de libertad sean restituidos, criados y rehabilitados con la promesa de no volver a delinquir, Huamán (2016). En lo que se refiere a la conmutación, este instrumento puede describirse como un medio para conmutar o modificar una sentencia privada de libertad a otra pena. En la legislación peruana, esto se puede lograr a través de mecanismos de restricción de licencias, sanciones por servicio comunitario y multas, Zimmerman (2004). De acuerdo con la política penal del Estado Peruano, que reconoce este tipo de penas en una doble perspectiva, por un lado, como medida alternativa en los casos en que no se pueda aplicar la cesación de la sentencia antes de la privación de libertad.

Señalamos que prestación a servicios sociales sustituye o transforma en sentencia Intrínseca de libertad o multa (artículos 52° y 56° del C.P.P.). La imposición a multas o castigo en la prestación de trabajos públicos tiene práctica habitual, aunque se reconoce que cuando hablamos de delito nos referimos a conductas negligentes que vulneren bienes jurídicos protegidos, y mucho menos delitos Graves, Torres (2021) Este evento ocurre cuando la Ley establece específicamente como la única pena para ciertos delitos graves y menos graves, y queda a criterio del juez únicamente cuántos días el delincuente debe realizar servicio comunitario después de ser condenado por uno de los tipos de delitos reconocidos en nuestro sistema legal.

**Categoría: Pena sustitutiva de la pena privativa de la libertad:**

Conmutación de la pena es una alternativa que se le ofrece al juez de manera que la sustituya por otra en la propia pena antes de que comience la prisión, ya sea con el fin de prestar un servicio social o de cumplir sentencia restrictiva de la libertad y limitación de días libres.

**Subcategoría:**

Prestación de servicios comunitarios

Según el Art. 34° del C.P., la pena prestación a servicios sociales es una obligación del sentenciado a realizar labores gratuitamente en entidades sociales, centros de salud, Instituciones educativas y similares.

### **Política penal del Estado Peruano**

La política criminal en el sentido más amplio incluye todas las actividades dirigidas a influir en el crimen. Esto incluye, por ejemplo, la decisión legislativa sobre qué comportamiento constituye un delito penal y qué sanciones se impondrán por ello.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de estudio**

La Investigación es de tipo básico (Concytec, 2018)

Para Murillo (2023), la investigación básica se describe como “experimental”, la cual se identifica porque, después de la implementación y sistematización de la práctica basada en la investigación, se intenta aplicar o utilizar los conocimientos adquiridos durante la investigación. otros son adquiridos. El aprovechamiento los estudios de las consecuencias del experimento, que se traduce en un aprendizaje riguroso, organizado y sistemático de la realidad.

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

Para Martínez (1997), la investigación interpretativa se enmarca en la orientación positivista, en la que el conocimiento es resultado de una interacción, una dialéctica entre el investigador y el objeto estudiado.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.**

**Categorías** Estas son unidades de análisis que brindan información relevante para el estudio de una manera que fomenta la comprensión del lector. Estas categorías se dividen en tres categorías, una de las cuales es deductiva o a priori, según el marco conceptual y los objetivos de la investigación, Alfonso (2012).

**Subcategorías** Son los significados que elaboran las categorías propuestas, conduce a una buena recolección de datos por parte del averiguador Cisterna (2009). En seguida, describimos cada elemento de esta investigación incluidos en la matriz de categorización apriorística.

## **Categoría 1:**

### **Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios**

Conmutación de penas sería una alternativa otorgada al juez, que sustituye en la propia sentencia, antes de la ejecución de la pena privativa de libertad, ya sea por servicio comunitario o por prescripción y limitación de días libres.

#### **Subcategorías**

Definición de prestación de servicios comunitarios

Según el Art. 34° del C.P., una pena por actividad social es una pena que exige al sentenciado a laborar sin remuneración en instituciones sociales, centros de salud, instituciones educativas, gobernaciones y otras instituciones similares o instituciones del estado peruano.

#### **Política penal del Estado Peruano**

Política criminal con una orientación amplia incluye actos con intención criminal. Esto incluye, por ejemplo, las decisiones legislativas que determinan qué actos constituyen delitos y qué sanciones deben imponerse.

## **Categoría 2:**

### **Rehabilitación del sentenciado en el INPE**

La rehabilitación penitenciaria es, el efecto de rehabilitar o restaurar el momento social, cultural y psicológico de un individuo o un interno que ha perdido todo o parte de lo que tenía antes de ser sentenciado por un delito.

#### **Subcategorías:**

##### **Definición de pena**

Las penas son penas prescritas por la ley y deben imponerse como retribución contra quienes cometen delitos para mantener el estado de derecho.

##### **Regulación de prestación de servicios comunitarios**

Según el Art. 34° del C.P., una pena por actividad social es una pena que exige al sentenciado a laborar sin remuneración en instituciones sociales, centros de salud, instituciones educativas, gobernaciones y otras instituciones similares o instituciones del estado peruano.

### **3.3. Escenario de estudio:**

En este análisis, se realizó en el establecimiento penal de Tarapoto y en el establecimiento de medio libre INPE-Tarapoto. Esto según Rodríguez, (2011) En la investigación cualitativa se denomina población, universo o escenario de estudio al conjunto de todos los fenómenos, instituciones o comunidades que son objeto de estudio.

### **3.4. Participantes:**

Estuvo conformado por 06 profesionales, los cuales fueron: 2 Psicólogos del Penal de Tarapoto, 1 Asistente Social del penal de Tarapoto, 1 Director del Penal de Tarapoto, 1 Psicóloga y 1 Supervisor del establecimiento de medio libre INPE-Tarapoto.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

#### **Técnica**

En el tema específico se aplicó una entrevista técnica. Para Arias, (2012) Es importante comprender la técnica de investigación como el procedimiento o método utilizado para recopilar los datos. También afirma que existe una diversidad de técnicas según su particularidad.

#### **Instrumentos**

En este estudio se utilizó una guía de entrevista como medio para alcanzar los objetivos del método elaborado por el autor, que consta de 12 preguntas abiertas a profundidad.

### **3.6. Procedimientos:**

Con el fin de comprender las normas procesales penales, se solicitó la autorización del director regional del INPE Tarapoto para que brinde las facilidades en la recolecta de datos. Las entrevistas se aplicaron a profesionales del establecimiento de medio libre y del establecimiento penitenciario de Tarapoto. Se explicó sobre la finalidad del estudio y se le dio lectura al consentimiento informado. De estar de acuerdo se procedió a realizar la entrevista, en un tiempo promedio de 40 minutos.

### **3.7 Rigor científico**

Arias, & Giraldo, (2011) Para enfatizar cómo cada paso del proceso está relacionado con el rigor científico de los métodos, es importante señalar que los

objetivos generales de proyectos de investigación deben reflejarse en la calidad de la formulación del problema. Asimismo, la dedicación y la observación son estándares de precisión científica en los estudios cualitativos.

Se utilizó el V Aiken.

### **3.8 Método de análisis de la información**

Métodos descriptivos Rodríguez (2011) señala que los métodos descriptivos involucran la investigación preliminar de un problema o fenómeno. Sobre todo, cuando se abordan variables específicas y la investigación no perjudica al sujeto.

En procesamiento de datos se usó el Software Atlas ti.

### **3.9 Aspectos éticos**

Cabe señalar que este estudio fue elaborado de acuerdo con las leyes de derechos de autor, los estándares de la APA (Asociación Americana de Psicología) y los estándares éticos de la Universidad César Vallejo. Tenga en cuenta que la integridad, los intereses o los derechos de los profesionales que participan en la encuesta no se ven comprometidos por la aplicación de recopilación de datos del dispositivo. Se firmó una declaración de consentimiento.

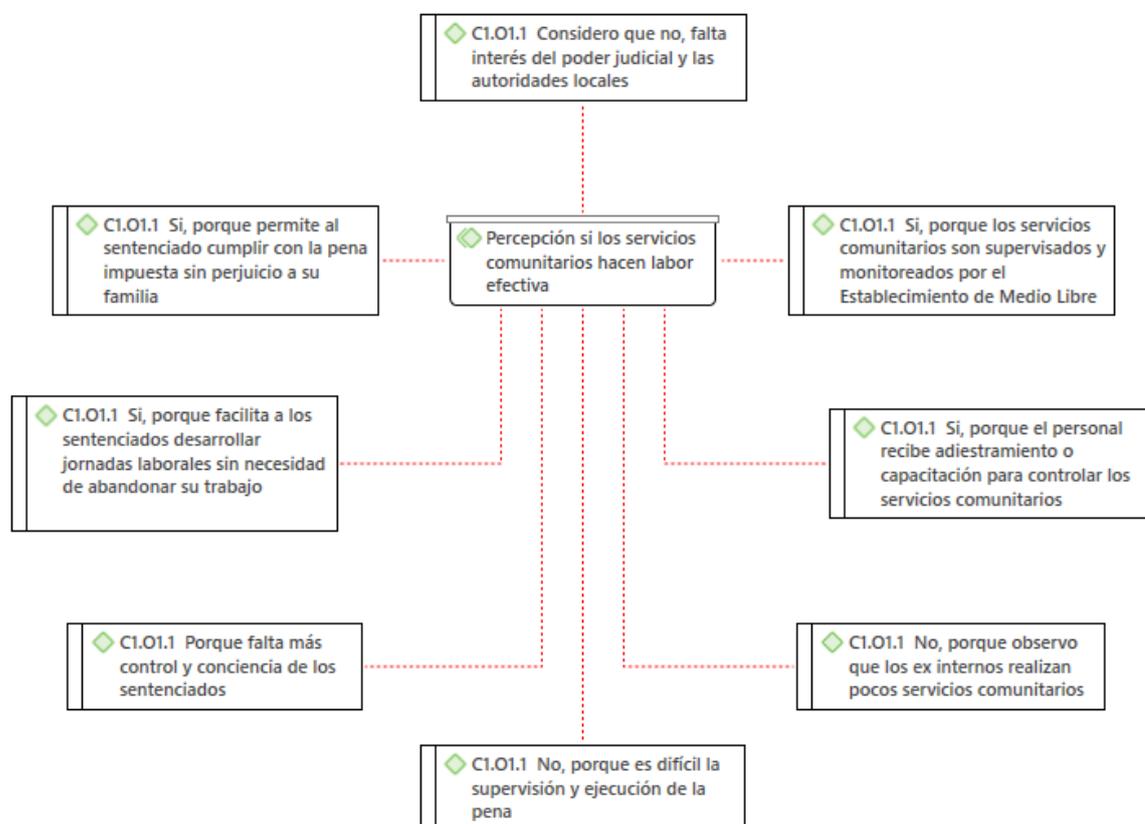
## IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

**Objetivo específico 1.** Describir el cumplimiento de la pena de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022

**Figura 1:**

*Consideración sobre la efectiva labor de los servicios comunitarios*



*Fuente:* Colaboradores del INPE – Tarapoto, 2023

### Interpretación

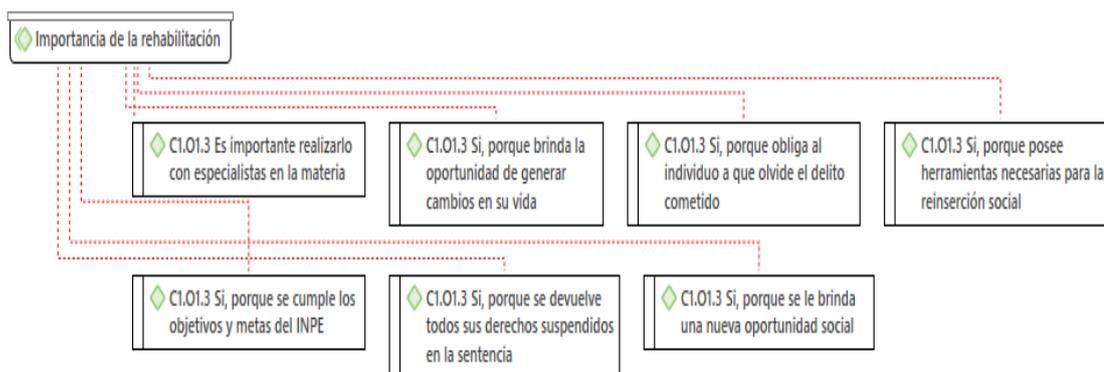
Las respuestas de los entrevistados reflejan diferentes opiniones sobre la efectividad de los servicios comunitarios. El entrevistado 1 considera que el desinterés de las autoridades locales y el poder para hacer un trabajo efectivo. Por otro lado, el entrevistado 2 opina que se realiza una labor efectiva, ya que los sentenciados tienen facilidades para cumplir con sus jornadas laborales sin

abandonar su trabajo, aunque destaca el riesgo de abandono y problemas en la notificación. El entrevistado 3 también está de acuerdo en que se realiza una labor efectiva, ya que los servicios comunitarios están supervisados por el personal del Establecimiento de Medio Libre y se monitorean e informan a través de las unidades beneficiarias. El entrevistado 4 señala que la efectividad está vinculada al manejo personal del medio libre. El entrevistado 5 considera que se hace una labor efectiva porque el cumplimiento de los servicios comunitarios es necesario para evitar consecuencias negativas, como la privación de libertad y dificultades para obtener empleo. Sin embargo, el entrevistado 6 opina que, en su percepción, los ex internos realizan pocos servicios comunitarios, lo que sugiere una falta de efectividad.

En general, se observa una variedad de opiniones, con algunos entrevistados considerando que se hace una labor efectiva en los servicios comunitarios, mientras que otros expresan dudas sobre su eficacia. Es importante destacar que los entrevistados mencionan factores como el interés de las autoridades, la notificación adecuada, la supervisión y el manejo personal como elementos que pueden influir en la efectividad de estos servicios.

**Figura 2:**

*Importancia de realizar la rehabilitación*



*Fuente:* Colaboradores del INPE – Tarapoto, 2023

**Interpretación**

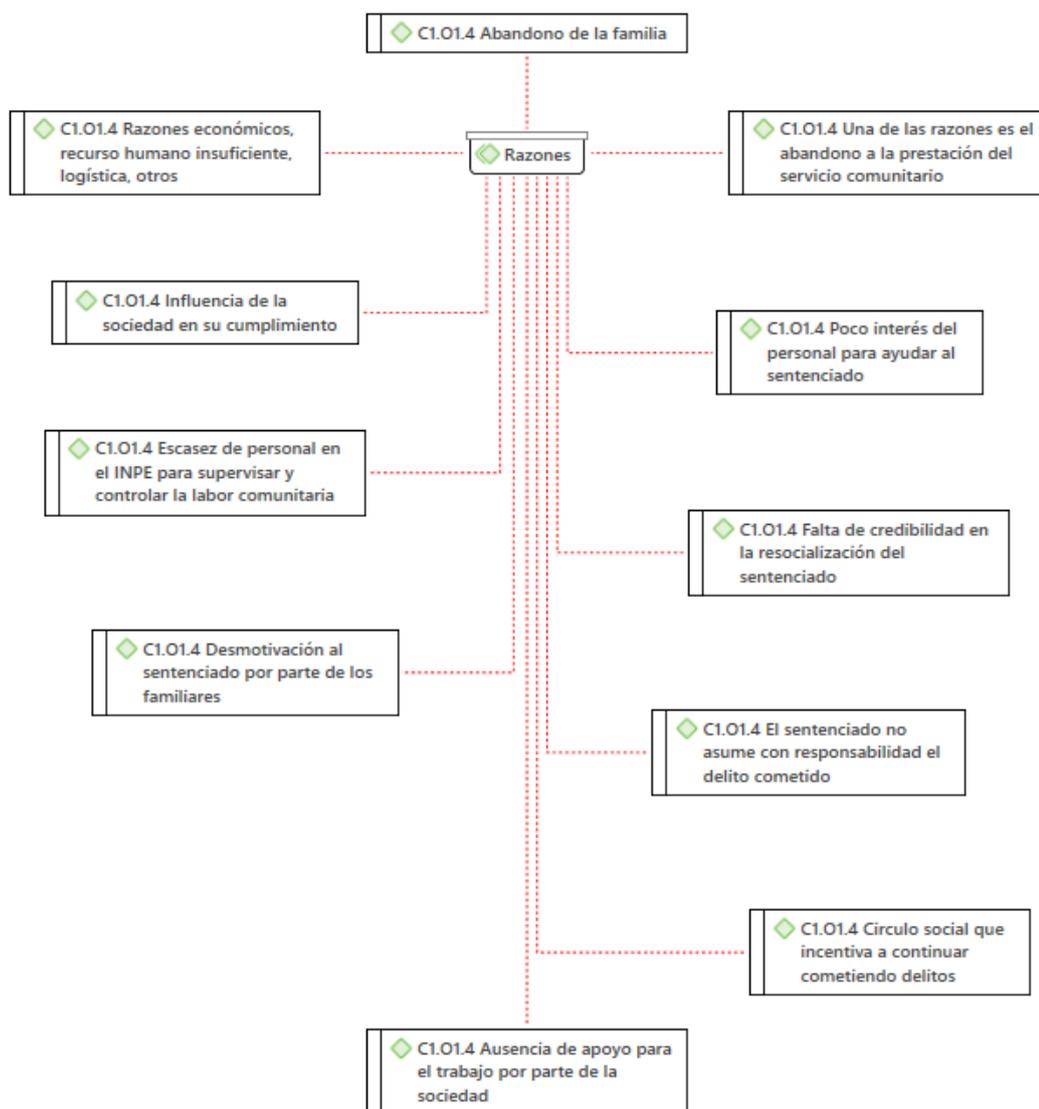
Las respuestas de los entrevistados muestran un consenso general en cuanto a la importancia de realizar la rehabilitación. El primer entrevistado destaca necesidad de expertos en este campo para llevar a cabo este proceso. El segundo considera

que la rehabilitación es importante porque brinda la oportunidad al sentenciado de generar cambios en su vida. El tercero señala que la rehabilitación es uno de los objetivos del INPE y permite devolver al sentenciado sus derechos suspendidos por la sentencia. El cuarto, destaca la importancia de la rehabilitación al proporcionar al individuo herramientas necesarias para la reinserción social. El quinto, menciona que la rehabilitación es importante porque permite al sentenciado tomar la decisión de no cometer más delitos y le ofrece una nueva oportunidad de socializar y vivir como cualquier otra persona. Por último, el sexto considera que la rehabilitación es importante y responsabilidad de todos, ya que brinda a los privados de libertad la oportunidad de reinsertarse en la sociedad con capacidades y competencias para una mejor toma de decisiones.

Haciendo un análisis de las respuestas, se destaca que la rehabilitación es fundamental para que los sentenciados puedan transformar sus vidas, reintegrarse en la sociedad y recuperar sus derechos. Además, se enfatiza la necesidad de contar con especialistas, herramientas y apoyo colectivo para llevar a cabo un proceso de rehabilitación exitoso.

**Figura 3:**

*Razones para que no se logre los objetivos de rehabilitación*



*Fuente:* Colaboradores del INPE – Tarapoto, 2023

**Interpretación**

Las respuestas de los entrevistados revelan diversas razones que dificultan el logro del objetivo de la rehabilitación. Uno de ellos, destaca la falta de conciencia de los internos, sugiriendo que algunos no comprenden que la rehabilitación va más allá de cumplir con requisitos formales como firmar documentos, y propone la necesidad de ofrecer charlas educativas. Otro, menciona múltiples factores que contribuyen a la dificultad de alcanzar el objetivo de la rehabilitación. En el ámbito personal, destaca el abandono de las jornadas por parte de algunos sentenciados. En el ámbito familiar, menciona que los propios parientes pueden desmotivar al sentenciado. Un tercer entrevistado enumera diferentes factores que obstaculizan

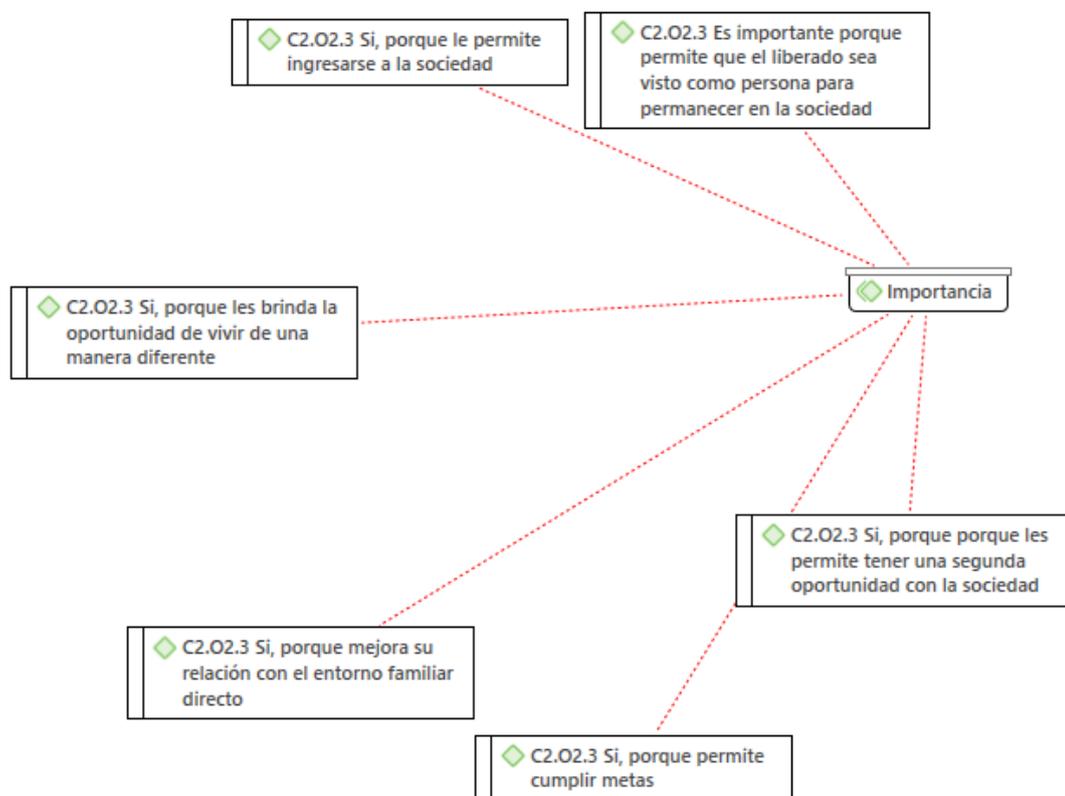
la rehabilitación, como los riesgos que enfrentan los sentenciados al salir de prisión, discriminado social, en el ámbito laboral y la escasez de personal y supervisión adecuada por parte del INPE en las labores comunitarias. Otro de ellos, menciona la falta de creencia en el arrepentimiento del individuo, una razón que dificulta el logro de la rehabilitación. El penúltimo, menciona varias razones para el fracaso de la rehabilitación, entre ellas, la falta de asunción de responsabilidad por parte del sentenciado, la influencia negativa de personas que lo incitan a seguir delinquir, la escasez de profesionales dispuestos a ayudar y el abandono familiar. El último refiere que la resocialización o rehabilitación es un proceso complejo que involucra a varias instituciones del Estado. Destaca posibles razones como limitaciones económicas, falta de recursos humanos calificados, deficiencias logísticas, condiciones o servicios inadecuados y falta de recursos materiales.

Al hacer un análisis se puede decir que, las respuestas indican que las razones para no lograr el objetivo de la rehabilitación incluyen el aceptar su delito los sentenciados, la influencia negativa del entorno familiar y social, la escasez de apoyo y recursos por parte de las instituciones pertinentes, y la falta de creencia en la capacidad de resocialización de los individuos. Estos factores presentan desafíos importantes que deben abordarse para lograr una rehabilitación exitosa.

**Objetivo específico 2:** Conocer el cumplimiento de la rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022

**Figura 4:**

*Importancia de realizar la reinserción social*



*Fuente:* Colaboradores del INPE – Tarapoto, 2023

**Interpretación**

La figura 4 sintetiza las respuestas de los entrevistados ante la pregunta: ¿Considera usted que es importante realizar la reinserción social?, los entrevistados indican que si lo consideran importante. El primero destaca la importancia de contratar profesionales como psicólogos, abogados y asistentes sociales para llevar a cabo este proceso de manera efectiva. El segundo resalta que la reincorporación es relevante porque permite que el liberado sea visto como una persona que está en condiciones personales y culturales para reintegrarse completamente en la sociedad. El tercero enfatiza que la reincorporación es la última etapa del tratamiento penitenciario y es crucial para que el sentenciado tenga una segunda oportunidad de mejorar su relación con la sociedad y su entorno familiar. El cuarto menciona que la reincorporación es importante para evaluar cuánto se ha logrado en términos del tratamiento penitenciario, lo que implica que su importancia radica en medir el progreso y los resultados obtenidos. El quinto,

destaca que la reincorporación es vital, ya que brinda al sentenciado la oportunidad de tener una vida diferente a la que llevaba antes de cometer el delito que lo llevó a ser condenado y privado de su libertad. Y el sexto, sostiene que la reinserción social es importante porque permite que la persona liberada se integre nuevamente a la vida en sociedad y cumpla su parte en esta dinámica.

En general, las respuestas muestran que los entrevistados valoran la importancia de realizar la reinserción de los sentenciados a la sociedad como una oportunidad para su reinserción y mejora personal. También se resalta la necesidad de contar con apoyo profesional durante este proceso para asegurar su efectividad. La reincorporación es vista como una etapa final del tratamiento penitenciario y como una forma de brindar una segunda oportunidad a los individuos para reintegrarse en la sociedad de manera positiva.

**Objetivo general:** Analizar el cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022.

Si beneficiara a la ciudadanía y al sentenciado, en lo que corresponde a la ciudadanía el sentenciado aporta labor no remunerada en el cumplimiento de la pena en las unidades beneficiarias como son: municipalidades, instituciones educativas, centros de salud y diferentes instituciones públicas; en lo referente al sentenciado, tendría la oportunidad de no ser internado en un establecimiento penitenciario siendo obligado a cumplir en libertad su sentencia sobre todo a lado de su familia no descuidando su responsabilidad económica para con ellos.

## **4.2. Discusión**

**4.2.1 Sobre las sanciones por servicio comunitario como pena alternativa** beneficiará a la ciudadanía, se tiene como antecedente a Rodríguez (2018), esta tesis sugiere un modelo para implementar que pueda corregir las fallas en el modelo existente. El modelo sugerido distingue entre los 3 tipos establecidos en la normativa peruana que permite la prestar servicios a la comunidad, otorgando sentencias autónomas y sustitutivas. Siendo el Instituto Nacional Penitenciario la entidad ejecutora, el Juez se convierte en la persona más importante en todas las etapas del proceso, incluida la ejecución de sentencias, se pretende los actores clave de este modelo tengan roles definidos. Esto fomenta procesos de toma de

decisiones dinámicos y rápidos. Se desea la mejor alternativa, los operadores de justicia deje la imposición de penas privativas de libertad frente a aquellas que están enfocadas al servicio a la comunidad y cumplimiento de la política penal y penitenciaria del Perú, El servicio comunitario es una actividad realizada en beneficio de la comunidad con el objetivo de satisfacer las necesidades de la comunidad y encontrar soluciones a los problemas, del instrumento usar la sanción por servicio comunitario como sanción alternativa, cuenta con las facilidades para desarrollar sus jornadas laborales sin la necesidad de abandonar su trabajo, sin embargo, existe el riesgo de abandono y ante esta situación lo que se realiza es notificar, pero muchas veces no llegan.

**4.2.2 Sobre el cumplimiento** de prestación de servicios a la comunidad permitirá conocer los fundamentos teóricos de lo penal donde se cita la investigación de Ramos (2019), La pena mediante el servicio comunitario cuenta con beneficios: la rehabilitación, reeducación y resocialización del sentenciado. Es desconocimiento este servicio frente a la pena privativa de libertad es una de las principales razones de su escasa aplicación, así como la falta de desarrollo doctrinal y regulación normativa, Brindar servicio comunitario requiere que los sentenciados trabajen para organizaciones benéficas, hospitales, escuelas, orfanatos y otras organizaciones similares e instituciones públicas sin remuneración, de los instrumentos se señala que el sentenciado debe cumplir con la sentencia dada por el juzgado, además se realiza su seguimiento correspondiente hasta su rehabilitación.

**4.2.3 Lo** concerniente al cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad como sanción alterna de reinserción social, se cita como antecedente a León & Rojas (2018), Si bien este es un esfuerzo a largo plazo y no podemos esperar cambios a corto plazo cuando estas leyes entren en vigor, hemos identificado ciertos aspectos que pueden facilitar mejor el logro de estos objetivos: la reintegración. La obligación del Estado de garantizar que las personas que han sido privadas de su libertad puedan reintegrarse a la sociedad a través del empleo y del instrumento aplicado se tiene que la forma más correcta asimismo es una mejor alternativa de reinserción social a consecuencia que es una de las formas más correctas en donde la persona que cometió el delito entenderá que hizo mal y asumirá las consecuencias de sus actos.

## **V. CONCLUSIONES**

**5.1.** Las investigaciones muestran que el cumplimiento de las penas de servicio comunitario es regular, ya que los jueces consideran aspectos como antecedentes, delito condenado, carga procesal y hechos de actuación de la defensa. A su vez se tiene que el sentenciado aportaría labor no remunerada en el cumplimiento de la pena en diferentes instituciones públicas; en ese sentido el sentenciado, tendría la oportunidad de no ser internado en un establecimiento penitenciario siendo obligado a cumplir en libertad su sentencia sobre todo a lado de su familia no descuidando su responsabilidad económica para con ellos.

**5.2.** Sobre la efectividad de los servicios comunitarios, en general, se observa una variedad de opiniones, ya que algunos entrevistados consideran que se hace una labor efectiva en los servicios comunitarios, mientras que otros expresan dudas sobre su eficacia. Es importante destacar que hay factores como el interés de las autoridades, la notificación adecuada, la supervisión y el manejo personal como elementos que pueden influir en la efectividad de estos servicios.

**5.3.** En general la rehabilitación es fundamental para que los sentenciados puedan transformar sus vidas, reintegrarse en la sociedad y recuperar sus derechos. Además, se enfatiza la necesidad de contar con especialistas, herramientas y apoyo colectivo para llevar a cabo un proceso de rehabilitación exitoso.

**5.4.** Así mismo para lograr el objetivo de la rehabilitación es necesario que el sentenciado acepte su delito, ya que hay factores que presentan desafíos importantes que deben abordarse para lograr una rehabilitación exitosa, que la influencia negativa del entorno familiar y social, la escasez de apoyo y recursos por parte de las instituciones pertinentes, y la falta de creencia en la capacidad de resocialización de los individuos, muchas veces no se logra con el objetivo de rehabilitación.

**5.5.** Para lograr la reinserción de los sentenciados a la sociedad como una oportunidad para su reinserción y mejora personal. También se resalta la necesidad de contar con apoyo profesional durante este proceso para asegurar su efectividad. La reincorporación es vista como una etapa final del tratamiento penitenciario y como una forma de brindar una segunda oportunidad a los individuos para reintegrarse en la sociedad de manera positiva.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1** Se recomienda a los jueces, la aplicación de penas alternativas, siendo una de ellas la prestación de servicios comunitarios, no teniendo en consideración aspectos como son los antecedentes, delito, carga procesal y otros argumentos que ocasionarían un daño al entorno familiar del individuo.
- 6.2** Se recomienda al INPE, como unidad ejecutora, realizar una labor eficaz, debiendo notificar adecuadamente a los sentenciados, supervisar con eficacia el cumplimiento de la prestación de servicios comunitarios, para ello debe coordinar con los juzgados envíen una información real sobre el lugar de residencia de los sentenciados, números de teléfono y otros medios para ser ubicados y notificados.
- 6.3** Se recomienda al INPE, realizar una rehabilitación eficaz del sentenciado para ello, las autoridades penitenciarias de más alto nivel deben enfatizar en la contratación de especialistas profesionales (abogados, psicólogos y trabajadoras sociales), así como el apoyo colectivo otorgando las herramientas necesarias para una rehabilitación con éxito.
- 6.4** Se recomienda al INPE, cumplir con el objetivo de la rehabilitación a través de sus profesionales en esta materia, principalmente con profesionales en Psicología, brindando terapias integrales, gratuitas al sentenciado y su familia, para que estos a su vez acepten el delito cometido y se pueda iniciar el proceso de rehabilitación.
- 6.5** Se recomienda a los miembros de la sociedad en general y a las empresas públicas y privadas brindar oportunidades laborales a los sentenciados para lograr su reinserción y mejora personal; ya que la reinserción del sentenciado es la última etapa del tratamiento penitenciario.
- 6.6** Se recomienda a las instituciones que son beneficiarias con la labor no remunerada de los sentenciados, brindar el apoyo con todas las herramientas y recursos materiales para lograr el objetivo propuesto (rehabilitación, reinserción y reincorporación); Se recomienda garantizar que cada uno de los centros de Dirección de Medio Libre cuenten un programa de actos bien estructurado, que realmente se adapte al tipo de condenado y tener en cuenta sus condiciones de vida, evitando así que otros trabajadores no especializados en el tema lo hagan.

## REFERENCIAS

- Abonyi, J. y Feil, B. (2000). Cluster Analysis for Data Mining and System Identification. Basilea: Birkhäuser.
- Adaszko, D. (2009). El análisis de correspondencia desde adentro. Tesis de Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística. Tres de Febrero: Untref.
- Aldenderfer, M. y Blashfield, R.(1984).Cluster Analysis (Sage University Paper Series on Quantitative Applications in the Social Sciences, No.44). Beverly Hills, California: Sage.
- Archenti, N. (2007). El papel de la teoría en la investigación social, en A. Marradi, N. Archenti y J. I. Piovani (comps.), Metodología de las ciencias sociales. Buenos Aires: Emecé.
- Ariza, M. y de Oliveira, O.(2003).“Acerca de las familias y los hogares: estructura y dinámica”, en C. Wainerman (ed.), Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones. Buenos Aires: Unicef-Fondo de Cultura Económica.
- Baranger, D. (2012). Epistemología y metodología en la obra de Pierre Bourdieu. Posadas: edición del autor.
- Barriga, O.(2012).“Prólogo” ,en Gómez Rojas, G y De Sena, A. (comp.). En clave metodológica. Reflexiones y prácticas de la investigación social. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.
- Barriga, O. y Henríquez, G.(2003). La presentación del objeto de estudio. Revista Cinta de Moebio, N° 17. Santiago de Chile: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Machaca Quecara, (2018) Causas que limitan la aplicación de la pena de prestación de servicios a la comunidad (tesis de pre-grado) Universidad San Luis Gonzaga de Ica.
- Ramos (2019), La pena mediante el servicio comunitario cuenta con beneficios: la rehabilitación, reeducación y resocialización del condenado (tesis de post-grado) Universidad de Alicante, España.

Rodríguez (2018), Modelo para implementar que pueda corregir las fallas en el modelo existente (tesis de post-grado) Universidad de Alicante, España.

Valverde (2021) Preocupación de que la poca práctica judicial de hacer cumplir la sentencia de prestación de servicios comunitarios en el sistema judicial del Perú (tesis de post-grado) Universidad de Norber Wiener

[Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad \(scielo.org.mx\)](https://scielo.org.mx)

Link de concepto 1

[IV\\_FDE\\_312\\_Romero\\_De\\_La\\_Cruz\\_2019.pdf \(continental.edu.pe\)](#)

Link de concepto 2

## ANEXOS

**Matriz de categorización**

| <b>Categoría de estudio</b>   | <b>Definición conceptual</b>  | <b>Categoría</b>  | <b>Subcategorías</b>                               | <b>Códigos</b> |
|---|---|---|--|----------------|
| Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios       | La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos; también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales. | Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios       | Definición de prestación de servicios comunitarios | ordinal        |
|   |   |   | La política penal del Estado peruano               |                |
| Rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario | A las ya existentes de remisión condicional de la pena y libertad vigilada, se agregan la libertad vigilada intensiva, la expulsión del país (para extranjeros) y la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.  | Rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario | Definición de Pena                                 | ordinal        |
|   |   |   | Regulación de prestación de servicios comunitarios |                |

### Matriz de consistencia

| Formulación del problema  | Objetivos  | Hipótesis  | Técnica e Instrumentos  |
|---|--|--|---|
| <p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera se cumple la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Cuál es la percepción del cumplimiento de la pena de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022?</p> <p>¿Cuál es la percepción sobre el cumplimiento de la rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022?</p> | <p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar el cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir el cumplimiento de la pena de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022</li> <li>2. Conocer el cumplimiento de la rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022</li> </ol> | <p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Se cumple la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022; donde se ha demostrado que el cumplimiento de las penas de servicio comunitario y rehabilitación es regular.</p> <p><b>Hipótesis específica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La percepción del cumplimiento de la <b>pena</b> de prestación de los servicios comunitarios en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022; ha criterio de los expertos consideran que en algunos casos se hace una labor efectiva en los servicios comunitarios, mientras que otros expresan dudas sobre su eficacia.</li> <li>2. La percepción sobre el cumplimiento de la <b>rehabilitación</b> del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022; es fundamental para que los sentenciados puedan reintegrarse en la sociedad, siendo necesario para ello contar con especialistas, herramientas y apoyo colectivo para llevar a cabo un proceso de rehabilitación exitoso.</li> </ol> | <p><b>Técnica</b></p> <p>La técnica empleada en el estudio es la entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>El instrumento empleado es guía de entrevista</p> |

| Tipo y diseño de investigación  | Escenario y Participantes  | Categorías y subcategorías   |            |               |   |  |                                 |   |  |
|---|--|--|------------|---------------|---|--|---------------------------------|---|--|
| <p><b><u>El tipo de investigación</u></b><br/>Es básica.</p> <p><b><u>El diseño de investigación</u></b><br/>Es interpretativo.</p> | <p><b><u>Escenario</u></b><br/>Establecimiento penal de Tarapoto y establecimiento de medio libre INPE-Tarapoto.</p> <p><b><u>Participantes</u></b><br/>Estuvo conformado por 06 Profesionales:<br/>2 psicólogos del Penal de Tarapoto, 1 Asistente Social del penal de Tarapoto, 1 director del Penal de Tarapoto, 1 Psicóloga y 1 Supervisor del establecimiento de medio libre INPE-Tarapoto.</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1142 438 1426 475">Categorías</th> <th data-bbox="1435 438 1733 475">subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1142 475 1426 635">El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad.</td> <td data-bbox="1435 475 1733 579">Motivación a la prestación de servicios comunitarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 635 1426 810">Rehabilitación del sentenciado.</td> <td data-bbox="1435 579 1733 810">           Conversión de la pena.<br/>           Programación, control acompañamiento y evaluación<br/>           Rehabilitación de la pena.         </td> </tr> </tbody> </table> | Categorías | subcategorías | El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad. | Motivación a la prestación de servicios comunitarios | Rehabilitación del sentenciado. | Conversión de la pena.<br>Programación, control acompañamiento y evaluación<br>Rehabilitación de la pena. |  |
| Categorías  | subcategorías  |  |            |               |   |  |                                 |   |  |
| El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad.   | Motivación a la prestación de servicios comunitarios   |  |            |               |   |  |                                 |   |  |
| Rehabilitación del sentenciado.   | Conversión de la pena.<br>Programación, control acompañamiento y evaluación<br>Rehabilitación de la pena.  |  |            |               |   |  |                                 |   |  |

## Instrumentos de recolección de datos

### Instrumento de investigación

#### Guía de entrevista

##### Instrucciones:

Reciba el cordial, soy el maestrante Sergio Saúl Julca Herrera, el motivo es que me encuentro realizando mi investigación denominada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022"; asimismo se presenta un cuestionario referido a las categorías y subcategorías de estudio.

Identificación:

Cargo:

A continuación, se presenta un grupo de preguntas.

1.- ¿Considera usted que el cumplimiento de la pena es efectivo? ¿Por qué?

---

---

---

---

2.- ¿A que llamamos cumplimiento de la pena?

---

---

---

---

3.- ¿Qué son los servicios comunitarios?

---

---

---

---

4.- ¿Los servicios comunitarios son los idóneos? Explique

---

---

---

---

5.- ¿Considera usted que se hace una efectiva labor de los servicios comunitarios?

---

---

---

---

6.- ¿Los entes son los idoneos para un efectivo control de servicios comunitarios?

---

---

---

---

7.- ¿Considera usted que es importante realizar la rehabilitación?

---

---

---

---

8.- ¿Explique cuáles son las razones que no se logre dicho objetivo? Son:

---

---

---

---

9.- ¿Considera usted la rehabilitación como una medida idonea?

---

---

---

---

10.- ¿Cuáles serían las razones para que no sea implementada?

---

---

---

---

11.- ¿Considera usted que es importante realizar la reincorporación?

---

---

---

---

12.- ¿De qué manera se podría lograr la rehabilitación?

---

---

---

---

## Consentimiento y/o asentimiento informado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Consentimiento informado (\*)

Título de la investigación: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022".

Investigador (a): Sergio Saul Julca Herrera.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", cuyo objetivo es Analizar el cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad del Instituto Nacional Penitenciario, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Instituto Nacional Penitenciario – Tarapoto.

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

El cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad permitirá conocer los fundamentos teóricos y el beneficio social.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de Psicología del Establecimiento Penitenciario de Tarapoto de la institución Instituto Nacional Penitenciario, Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

*\*Obligatorio a partir de 18 años*

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Sergio Saul Julca Herrera email: [sergiosauljulcaherrera@gmail.com](mailto:sergiosauljulcaherrera@gmail.com) y docente asesor Palomino Alvarado Gabriela del Pilar email: [dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe](mailto:dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ALDO ROBER CALLE SANCHEZ  
Fecha y hora: 19-06-23 15:00 Horas



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

*\*Obligatorio a partir de 18 años*

## Validación de los instrumentos de investigación



### MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

| Nº   | DIMENSIONES o CATEGORIA / ítems  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|--|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|  |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| <b>CATEGORIA: Prestación de servicios comunitarios</b> |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01   | ¿Considera usted que el cumplimiento de la pena es efectivo? ¿Por qué?         |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 02   | ¿A que llamamos cumplimiento de la pena?                                       |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 03   | ¿Que son los servicios comunitarios?   |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 04   | ¿Los servicios comunitarios son los idoneos? Explique                          |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 05   | ¿Considera usted que se hace una efectiva labor de los servicios comunitarios? |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 06   | ¿Los entes son los idoneos para un efectivo control de servicios comunitarios? |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| <b>CATEGORIA: Rehabilitación del sentenciado</b>       |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 07   | ¿Considera usted que es importante realizar la resocialización?                |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 08   | ¿Explique Cuáles son las razones que no se logre dicho objetivo?               |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 09   | ¿Considera usted la rehabilitación como una medida idonea?                     |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 10   | ¿Cuáles serían las razones para que no sea implementada?                       |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |
| 11   | ¿Considera usted que es importante realizar la reincorporación?                |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 12   | ¿De qué manera se podría lograr la rehabilitación?                             |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   | X |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El cuestionario no presenta inconsistencias, apto para su aplicación

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Horna Rodríguez Richard Foster DNI: 42445436

**Especialidad del validador (a):** Administrador – Maestro en Gestión Pública

Tarapoto 21 de junio del 2023

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Mg. Richard Foster Horna Rodríguez**  
 D.N.I. 42445436

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**BISMARCK CUMPA QUIROZA**  
 Abogado / Lic. Educación / Lic. Administración  
 Doctor en Derecho  
 Maestro en Derecho Constitucional  
 y Derechos Humanos  
 Maestro en Docencia Universitaria  
 e Investigación Pedagógica  
 DNI: 114444

**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

| Nº   | DIMENSIONES o CATEGORIA / ítems  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|--|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|  |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| <b>CATEGORÍA: Prestación de servicios comunitarios</b> |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01   | ¿Considera usted que el cumplimiento de la pena es efectivo? ¿Por qué?         |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |
| 02   | ¿A que llamamos cumplimiento de la pena?                                       |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   |   | X                                 |
| 03   | ¿Que son los servicios comunitarios?   |                       |   | X |   |                         |   |   | X |                         |   | X |   |                                   |
| 04   | ¿Los servicios comunitarios son los idoneos? Explique                          |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   | X |   |                                   |
| 05   | ¿Considera usted que se hace una efectiva labor de los servicios comunitarios? |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 06   | ¿Los entes son los idoneos para un efectivo control de servicios comunitarios? |                       |   | X |   |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |
| <b>CATEGORÍA: Rehabilitación del sentenciado</b>       |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 07   | ¿Considera usted que es importante realizar la resocialización?                |                       |   | X |   |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |
| 08   | ¿Explique Cuáles son las razones que no se logre dicho objetivo?               |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |
| 09   | ¿Considera usted la rehabilitación como una medida idonea?                     |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 10   | ¿Cuáles serían las razones para que no sea implementada?                       |                       |   | X |   |                         |   |   | X |                         |   | X |   |                                   |
| 11   | ¿Considera usted que es importante realizar la reincorporación?                |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |
| 12   | ¿De qué manera se podría lograr la rehabilitación?                             |                       |   |   | X |                         |   | X |   |                         |   |   |   | X                                 |
|  |  |                       |   | X |   |                         |   |   | X |                         |   |   |   | X                                 |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El cuestionario no presenta inconsistencias, apto para su aplicación.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Sánchez Dávila Keller      DNI: 41997504

**Especialidad del validador (a):** Metodólogo

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 21 de junio de 2023



Dr. Keller Sánchez Dávila  
DOCENTE POS GRADO

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El cuestionario no presenta inconsistencias, apto para su aplicación.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Raúl Coronel Santa Cruz DNI: 43123997.

**Especialidad del validador (a):** Administrador – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Tarapoto 20 de junio del 2023

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Raúl Coronel Santa Cruz  
CASH: 1228  
Maestro, Derecho Penal y Procesal Penal

**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

| Nº   | DIMENSIONES o CATEGORÍA / Ítems  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|--|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|  |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| <b>CATEGORÍA: Prestación de servicios comunitarios</b> |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01   | ¿Considera usted que el cumplimiento de la pena es efectivo? ¿Por qué?         |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 02   | ¿A que llamamos cumplimiento de la pena?                                       |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 03   | ¿Qué son los servicios comunitarios?   |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 04   | ¿Los servicios comunitarios son los idóneos? Explique                          |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 05   | ¿Considera usted que se hace una efectiva labor de los servicios comunitarios? |                       | X |   |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 06   | ¿Los entes son los idóneos para un efectivo control de servicios comunitarios? |                       | X |   |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| <b>CATEGORÍA: Rehabilitación del sentenciado</b>       |  |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 07   | ¿Considera usted que es importante realizar la resocialización?                |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 08   | ¿Explique Cuáles son las razones que no se logre dicho objetivo?               |                       | X |   |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 09   | ¿Considera usted la rehabilitación como una medida idónea?                     |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 10   | ¿Cuáles serían las razones para que no sea implementada?                       |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 11   | ¿Considera usted que es importante realizar la reincorporación?                |                       |   | X |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |
| 12   | ¿De qué manera se podría lograr la rehabilitación?                             |                       | X |   |   |                         |   | X |   |                         |   | X |   |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El cuestionario no presenta inconsistencias, apto para su aplicación.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Aurora Pashanasi Andía. DNI: 447663164

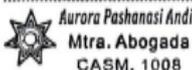
**Tarapoto 20 de junio del 2023.**

**Especialidad del validador (a):** Administrador – Maestro en Gestión Pública

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## Índice de la V de Ayken

Categoría 1: Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios

|     |     | CLARIDAD |    |    |    |    | COHERENCIA |    |    |    |    | RELEVANCIA |    |    |    |    |
|-----|-----|----------|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|
|     |     | J1       | J2 | J3 | J4 | J5 | J1         | J2 | J3 | J4 | J5 | J1         | J2 | J3 | J4 | J5 |
| SC1 | P1  | 2        | 2  | 4  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  |
|     | P2  | 2        | 2  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  | 2          | 2  | 2  | 4  | 3  |
|     | P3  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P4  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P5  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P6  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P7  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
| SC2 | P8  | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P9  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P10 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P11 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P12 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  |
| SC3 | P13 | 3        | 3  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P14 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P15 | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P16 | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 3          | 3  | 3  | 4  | 4  | 3          | 3  | 3  | 4  | 4  |
|     | P17 | 3        | 3  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|     | P18 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P19 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P20 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P21 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|     | P22 | 2        | 2  | 4  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  |

**V de Ayken 0.90**

Variable 2: Rehabilitación del sentenciado

|    |     | CLARIDAD |    |    |    |    | COHERENCIA |    |    |    |    | RELEVANCIA |    |    |    |    |
|----|-----|----------|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|
|    |     | J1       | J2 | J3 | J4 | J5 | J1         | J2 | J3 | J4 | J5 | J1         | J2 | J3 | J4 | J5 |
| D1 | P1  | 2        | 2  | 4  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  |
|    | P2  | 2        | 2  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  | 2          | 2  | 2  | 4  | 3  |
|    | P3  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P4  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P5  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P6  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P7  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
| D2 | P8  | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P9  | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P10 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P11 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P12 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  | 3          | 3  | 3  | 4  | 3  |
| D3 | P13 | 3        | 3  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P14 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P15 | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P16 | 4        | 4  | 4  | 4  | 4  | 3          | 3  | 3  | 4  | 4  | 3          | 3  | 3  | 4  | 4  |
|    | P17 | 3        | 3  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  | 4          | 4  | 4  | 4  | 4  |
|    | P18 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P19 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P20 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P21 | 4        | 4  | 3  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  | 4          | 4  | 4  | 4  | 3  |
|    | P22 | 2        | 2  | 4  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  | 2          | 2  | 2  | 4  | 4  |

V de Ayken 0.90

## Autorización para la aplicación de los instrumentos de investigación



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

MEDIO LIBRE TARAPOTO



Tarapoto, 10 de mayo del 2023.

### OFICIO N° 640-2023-INPE-ORNOSM.

Señor Mtro: Supervisor del Establecimiento de Medio Libre INPE - Tarapoto.

ALDO ROGER CALLE SANCHEZ.

Presente. -

REF.: Carta del 04 de mayo del 2023.

Por disposición de la Dirección de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de remitir para su conocimiento y fines pertinentes la carta de Fecha 04 de mayo del 2023, suscrito por la Dra. Rosa Mabel Contreras Julian, jefa de la Unidad de Posgrado de la UCV – Tarapoto, relacionado con su pedido de autorizar la realización de investigación y brindar la información necesaria sobre el Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022, información que corresponde al Establecimiento de Medio Libre INPE – Tarapoto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

140 2023



**Juan Ruiz Ruiz**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE INPE  
(Integrante de la Institución)



## Autorización de la organización para publicar la identidad en los resultados de las investigaciones



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

**Datos Generales**

|   |             |
|---|-------------|
| Nombre de la organización:                | RUC:        |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO          | 20446716035 |
| Nombre del Titular o Representante legal: |             |
| DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE SAN MARTIN  |             |
| Nombres y Apellidos                       | DNI:        |
| JUAN RUIZ RUIZ                            | 09952312    |

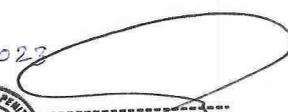
**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|   |          |
|---|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación   |          |
| APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA PENA DE PRESTACION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO 2023 |          |
| Nombre del Programa Académico:  |          |
| MAESTRIA EN DELITO PENAL Y PROCESO PENAL  |          |
| Autor: Nombres y Apellidos  | DNI:     |
| SERGIO SAUL JULCA HERRERA   | 19878352 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: TORAPOTO 08 DE MAYO 2023

Firma:   
 (Titular o Representante legal de la institución)



(\* ) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS**

TARAPOTO, 02 de Julio del 2023

Siendo las 14:05 horas del 31/07/2023, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", presentado por el autor JULCA HERRERA SERGIO SAUL egresado MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

| <b>Autor</b>              | <b>Dictamen</b> |
|---------------------------|-----------------|
| SERGIO SAUL JULCA HERRERA | (16)Cum Laude   |

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por:  
CCHANAMECA el 31 Jul 2023 14:40:23

\_\_\_\_\_  
CESAR AUGUSTO CHAMBERGO  
CHANAME  
**PRESIDENTE**

Firmado electrónicamente por: SALASVNA  
el 31 Jul 2023 14:40:17

\_\_\_\_\_  
NAPOLEON ARMSTRONG SALAS  
VELASQUEZ  
**SECRETARIO**

Firmado electrónicamente por:  
DPALOMINOAL el 31 Jul 2023 14:40:03

\_\_\_\_\_  
GABRIELA DEL PILAR PALOMINO  
ALVARADO  
**VOCAL(ASESOR)**

Código documento Trilce: TRI - 0564675

\* Para Pre y posgrado los rangos de dictamen se establecen en el Reglamento de trabajos conducentes a grados y títulos



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Autorización de Publicación en Repositorio Institucional**

Yo, JULCA HERRERA SERGIO SAUL identificado con N° de Documento N° 19878352 (respectivamente), estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO y MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, autorizo ( X ), no autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

TARAPOTO, 18 de Julio del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Autor</b>   | <b>Firma</b>   |
|--|--|
| JULCA HERRERA SERGIO SAUL<br><b>DNI:</b> 19878352<br><b>ORCID:</b> 0000-0001-6281-477X | Firmado electrónicamente<br>por: SJULCAH el 18-07-2023<br>19:08:34 |

Código documento Trilce: TRI - 0600519



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", cuyo autor es JULCA HERRERA SERGIO SAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>   |
|---|--|
| PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR<br><b>DNI:</b> 00953069<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-2126-2769 | Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 05-08-2023 06:45:49 |
| SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG<br><b>DNI:</b> 01311595<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-6784-8335   | Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 05-08-2023 22:19:42    |

Código documento Trilce: TRI - 0641405



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, JULCA HERRERA SERGIO SAUL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cumplimiento de la pena de prestación de servicios comunitarios y rehabilitación del sentenciado en el Instituto Nacional Penitenciario, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| JULCA HERRERA SERGIO SAUL<br><b>DNI:</b> 19878352<br><b>ORCID:</b> 0000-0001-6281-477X | Firmado electrónicamente<br>por: SJULCAH el 21-07-<br>2023 19:13:23 |

Código documento Trilce: INV - 1232741